

31.
1.^a Comisionado del 1.^o Caballero Diputado Gual
de la M. N. y M. N. Provincia de Alaba
ATHA-FHRA-DH-3-21-11

Don Juan Domingo de Ybañez y Don Santiago de
Mondragon. Comisionados de las Barnadas
de Escualle y Caseros Propietarios hemos
presente almd como Comisionado que por medio
de un pedimento que con la debida solemnidad
presentamos que por ella se le da la Parae. de la ve
gada y que en mediana de numero el Ayuntamiento
Gual. Parabexhas y vuelto anae el Caballero
y Señora Diputado Gual en el caso que tubimos
pero en su hipotesis que para halpie. demispedi
menore no habedite a este como un bexa
de ella habiendole que nos el caso halpie
tenae Pero tampoco no dice halo contra
dolo tratado en el caso sobre la reunion
de Ayuntamiento Pero hacl Bien le consta en
ciencia lo que le exponamos

Amas Bexa un log.
que el 1.^o Indio Pensionero que ha cuido
adho Casero sen ciencia lo que para de g.
numero nro Alcalde el Ayuntamiento Gual
hanadiendo y el Ayuntamiento no ha pro
bate sen ciencia las quejas que en Bista
de lo que ni bien en podian condenar en to
das cortas y multas. Subien. Bien.

Como un Bexa demuestras espocao
nes es la primera que los Comisionados en pocos
montes amarrados hallaron un fraude de
mas de Cienquenta y un mil reales a Beneficio
de Escualle Cuya comision del Ayuntamiento

presentamos como igualmente los dichos falcos en
que monjes han afluído y protegiendo hasy se
encontraron monjes Bendito Por este valle
fraudeados mas de la suma de quatro cientos mil
o seis mil reales todo en favor de este valle y p
ero y por los demas de vuestras iglesias mand
al Sr. Alcalde la reunion de la Junta Gñal

Segundo tambien fue en que el m
al de la Provincia estaba recargado habia
Clarete por ser una cosa la mas sagrada p
que el mas provechosa lo pagaba por este ta
mo y sin atender a esto los amenazaba con
reladores para su cobro y amar el Sr. Alcalde
quero reunir el Ayuntamiento al Domingo pa
do sobre los salarios de los reladores y por pa
serle tal vez que el Ayuntamiento no llevara
al bien atar la Junta

Tercera est tambien fue dada que p
cada firma de Pasaportes llevaba diez y
madureza sin orden de la Policia

Cuarta que tambien fue la que se
por cada audiencia cobraba tres ta
de que un memorial tiempo hasta para
no hacia costumbre sino de ocho años
acer a poca diferencia

Quinta de que el Sr. Alcalde en tiempo de
Bana havia cobrado muchas multas
de Arreccion de Penas de Camara y de
cuenta de Ellos

Quendina la respuesta del Sr. Al
calde puesto halpie de mudamiento y
esta causa notiene que ver el valle p

todo es en bien de el y nada para nosotros sino que
todas en Beneficio de todo el comun y por tanto

Amo Pedimos y Suplicamos q.
en Buena de la respuesta del Alcatde la exposicion
del Indio Pensionero que pone en Pie de Ella ante
Pedimento Remita todos los papeles al Caballero
Diputado Exal y en tanto suspende en todos los
recursos atarax lo que determine que nos queda
nos corresponden a qualquiera dano y perjuicio
y visto que se ha representado lo que mas con
venia o como mandare por Amo al Sr. Alcatde
la reunion del Ayuntamiento Pues no dice en la
respuesta de que en el caso no se trata nada y
de todo como Biscainos y labradores Exponemos
nos hoyra esta nra Suplica y lo firmamos
uno de los Comisionados Anon. a. de febrero de
1825.

Juan Domingo Elvauez

Amo. y Desiendo evitar quejas y confusiones y aclarar la verdad en
los hechos, oficiere al Sr. Alcatde de este valle de Aramayona a fin
de que remita a la mayor brevedad la suma y grat. deb. para ha
cerle presente mi comision y proponerle en su razon lo que
conviene justo al bien comun, suspendiendole en tanto to
da diligencia y arriandose al expediente las que presentas
esta parte para los efectos que haya lugar. Asi lo mande
y firme yo el Juez comisionado en Aramayona a trece

De Febrero de mil ochocientos y cinco de que
doy fe

Por mi y Antetern
Juan Tomas Nava de

& Alendri